



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00647066-NEU-DESP#MS - DESIG.AGTE. OCAMPO MARIA DE LUJÁN-HTAL. RINCÓN DE LOS SAUCES.

VISTO:

El EX-2021-00647066-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante **MARIA DE LUJAN OCAMPO** (CUIL N° 23-36653996-4 – Clase 1993), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la postulante resultó ganadora del llamado a concurso realizado mediante RESOL-2020-2152-E-NEU-MS;

Que la postulante cubrirá la vacante producida por la baja por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 387/19 – DECTO-2021-947-E-NEU-GPN) del ex-agente MARIO LUIS KEMEL (Legajo N° 470375 - CUIL N° 20-12382474-2 – Auxiliar de Enfermería – Categoría AS3 - Planta Permanente);

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** Un (1) cargo AS3 de JUR.10 - SA.L - URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMASE** en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, el puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0006”, Categoría AS3, en un puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a MARIA DE LUJAN OCAMPO (CUIL N° 23-36653996-4 - Clase 1993), en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 387/19) del ex-agente MARIO LUIS KEMEL (Legajo N° 470375 - CUIL N° 20-12382474-2 – Auxiliar de Enfermería – Categoría AS3 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en el Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.